https://repository.uaeh.edu.mx/revistas/idex.php/divgare/isue/achive

DIVULGARE Boletín Científico de la Escuela Superior de Actopan

Publicación semestral, Vol. 13 No. 25 (2026) 24-36

DIVULGARE

ISSN:2395-8596

Análisis de la implementación, estructura y funcionamiento de la guardia nacional en México

Analysis of the implementation, structure and operation of the national guard in México

Alexis Cano Pérez [a], Gustavo Yllanes Bautista [b], Carolina Aguilar Ramos [c]

Abstract:

This article accurately illustrates the structure of the National Guard, based on the decree and laws that were created as a need to lay the foundations for the organization, such as the National Guard Law that establishes from its formation, bodies, directorates, headquarters and schools for the training and training of new elements, as well as the reform of article 21 of the Constitution in which a new concept of public security was given and above all leaves the New National Guard of Mexico of the Public Security System well established, analyzing its operation, using qualitative, quantitative and descriptive research, making a critical analysis of the National Guard, aiming to describe the implementation of this new public security body in the country.

Keywords:
National Guard, Structure and operation, public security model.

Resumen:

En el presente artículo se ilustra de manera precisa la estructura de la Guardia Nacional, basándonos en el decreto y las leyes que se crearon como necesidad de sentar las bases de la organización, como lo es la Ley de la Guardia Nacional que establece desde su conformación, órganos, direcciones, sedes y escuelas para el adiestramiento y capacitación de nuevos elementos, así como la reforma del artículo 21 constitucional en la cual se daba un nuevo concepto sobre seguridad pública y sobre todo deja las bases para la creación de la nueva Guardia Nacional de México del sistema de seguridad pública, analizando su funcionamiento, usando una investigación cualitativa, cuantitativa y descriptiva, haciendo un análisis crítico de la Guardia Nacional, teniendo por objetivo describir la implementación de este nuevo cuerpo de seguridad pública del país.

***Palabras Clave**:*
Guardia Nacional, Estructura y operación, modelo de seguridad pública.

[a] Alexis Cano Pérez, Universidad Autónoma de Hidalgo, Escuela Superior de Actopan, Hidalgo, México, https://orcid.org/0009-0004-2055-3048, Email: ca388290@uaeh.edu.mx

[b] Gustavo Yllanes Bautista, Universidad Autónoma de Hidalgo, Escuela Superior de Actopan, Hidalgo, México, https://orcid.org/0000-0001-6627-0992, Email: gustavo_yllanes@uaeh.edu.mx

[c] Carolina Aguilar Ramos, Universidad Autónoma de Hidalgo, Escuela Superior de Actopan, Hidalgo, México, https://orcid.org/0000-0003-3965-4936, Email: carolina_aguilar@uaeh.edu.mx

Fecha de recepción: 25/10/2025, Fecha de aceptación: 30/10/2025, Fecha de publicación: 05/01/2026
DOI: https://doi.org/10.29057/esa.v13i25.16361

1.1 INTRODUCCIÓN.

El presente artículo tiene como objetivo el realizar un análisis de la estructura y funcionamiento de la Guardia Nacional, con la intención de comparar tanto su estructura como su transición con la Gendarmería Nacional, unificando los objetivos de seguridad pública en base a lo que establece el artículo 21 constitucional y su reforma.

Con base en la estructura y funcionamiento de la Guardia Nacional, podemos establecer que la Seguridad Publica tiene una misión tal como lo menciona la siguiente frase.

"La Seguridad Pública tiene que ir de la mano de la justicia y el estado de derecho y todas las nuevas políticas que no respondan a esta necesidad no son congruentes con la normatividad que regula el respeto a los derechos de la población" (Cerda, 2008)

Así mismo debemos entender que la creación de una institución de seguridad pública para la prevención o el combate de la violencia tiene una razón más que especifica como lo es la violencia que en el país ha aumentado de una manera considerable y preocupante, teniendo la necesidad de aplicar soluciones que en el sexenio de Andrés Manuel López Obrador fue la creación y fortalecimiento de la Guardia Nacional. Así como lo explica Gerardo Hernández y Carlos Alfonso Romero en su trabajo "La Guardia Nacional y la Militarización de la Seguridad Pública en México.

"El incremento de la violencia e inseguridad en los países de América Latina es uno de los grandes problemas que enfrentan los gobiernos de la región, no solo por el nivel cualitativo de violencia al que recurren los agentes criminales, sino también por la disputa abierta de estos hacia el control institucional de los Estados". (Hernández G., & Romero Arias 2019).

En el último mes del año 2018 el presidente de México Andrés Manuel López Obrador que tenía pocos días de haber tomado el cargo, envió varias propuestas que tenían la intención de revertir la situación de inseguridad, violencia y hartazgo social que ponía en duda a todas las organizaciones policiales.

Es así que se presentó el plan nacional de paz y seguridad el cual contemplaba como primer punto una reforma constitucional para sentar las bases de la nueva Guardia Nacional que sería una institución de carácter civil, encargada de salvaguardar a la ciudadanía, preservar la paz y combatir la violencia que prevalencia en el país. Sin embargo, esta nueva organización de seguridad pública era algo que en México debía establecerse en las Reformas y leyes que aplicaran a la nueva Guardia Nacional para que tuviera una base sólida y no violentara derechos humanos en su creación como en su consolidación, es por ello que en este trabajo se analizara y se explicara cómo fue la organización y creación de la Guardia Nacional.

Si bien esta nueva organización de seguridad publica debía solucionar los problemas de seguridad, hasta la fecha de escrito el presente artículo no se han solucionado los grandes problemas de seguridad pública, es decir la Guardia Nacional no ha cumplido con el objetivo de su creación, así como tampoco se ha llegado a una consolidación de la institución a pesar de que en la ley se establecen bien las bases, en la práctica aún no hay resultados palpables o significativos, pues como el lector lo vera en el presente artículo, su proceso de implementación fue polémico y lento por lo cual es necesario apostar por proceso de consolidación de los cuerpos de seguridad pública, enfatizando en su profesionalización y capacitación constante

1.2 REFORMA DEL ARTÍCULO 21 CONSTITUCIONAL

En el año 2019 la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos fue reformada específicamente en el artículo 21 constitucional que tuvo como principal intención crear las bases para una nueva organización de seguridad pública conocida como Guardia Nacional, la cual se encargará de salvaguardar la seguridad de los ciudadanos, la reforma establece en un primer punto los objetivos en que se debe regir la seguridad pública.

También se contempla salvaguardar las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, al igual de

preservar el orden público y la paz social, en este artículo constitucional también se estableció que el Estado contara con una institución policial que sería de un carácter puramente civil, que tendría como finalidad la coordinación y colaboración con todas las entidades federativas al igual con todos los municipios del país como también tendría la finalidad de salvaguardar los bienes y recursos que sean de importancia para la nación.

Siguiendo con este artículo constitucional se establece la adscripción de la Guardia Nacional a la secretaria de seguridad pública para que de esta forma pueda tener las funciones que a su área corresponde, finalmente se señala que la obligación de la Secretaria de Seguridad Pública es establecer estrategias, así como los programas, políticas y acciones que sean necesarias para cumplir con los objetivos planteados y establecidos por la ley, este artículo está estrictamente relacionado con la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública más específicamente en artículo 6 en el cual se establece:

Que las instituciones de seguridad pública serán de carácter puramente civil, disciplinado y profesional y se deberán regir por el principio de legalidad, objetividad, eficiencia, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, deberá fomentar la participación ciudadana y rendir cuentas en términos de ley" (ley General del sistema Nacional de seguridad Pública, 2023)

De igual forma fueron reformados algunos artículos constitucionales extras como lo son el artículo 16:

> *"En el cual se establece acerca de las detenciones que se realicen por parte de la Guardia Nacional, y dicta que cualquier detención se deberá poner a la persona detenida a disposición ya sea de la autoridad civil más cercana o del Ministerio Público siendo a la mayor prontitud posible". (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2024)*

En el artículo 73 Constitucional menciona:

> *"El Congreso de la Unión en relación a la Guardia Nacional, podrá expedir leyes en dicha materia, así como de la Ley Nacional sobre Uso de la Fuerza y de la Ley Nacional de Registro de Detenciones". (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,2024)*

En el artículo 76 como parte de las facultades exclusivas del Senado de la Republica refiere:

> *"Las facultades que serían exclusivas del Senado, así como al derogar de manejo que venía teniendo la organización de la Guardia Nacional, y a partir de la reforma de este artículo se empezaría a analizar y aprobar el informe anual que el Ejecutivo Federal presente sobre las actividades que desempeñaría la Guardia Nacional". (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2024)*

Así mismo el artículo 78 constitucional señala;

> *"Se toman en cuenta las atribuciones que tendría la Comisión permanente que ahora estaría ligada a la Guardia Nacional". (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,2024)*

Por otra parte, a raíz de la reforma se incluyó como facultades del Poder Ejecutivo:

> *"En general se actualizo su contenido para adecuarlo a lo que se disponía en la reforma en materia de Guardia Nacional, pero estableciendo de manera precisa que la única facultada y obligación del Presidente de la República en turno será disponer de la Guardia Nacional e interferir en otros aspectos de esta organización". (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2024)*

Es así que estas reformas constitucionales más específicamente la del articulo 21 sentaron las bases de la Guardia Nacional, para que se tu viera solidez jurídica en su creación como en su consolidación, también se creó la Ley de la Guardia Nacional que establece de manera más concreta los objetivos que tendría la organización como la seguridad pública, se establecieran en esta ley las atribuciones y obligaciones de la Guardia Nacional, sería integrada por un departamento de Recursos Humanos, Recursos económicos y recursos materiales, además la Guardia Nacional deberá realizar sus operaciones siguiendo una estructura que estaría conformada por una

comandancia, Coordinación territorial, Coordinación Estatal y Coordinación de Unidad.

Todo lo anterior le da cierta estabilidad y fortaleza a la nación y a las instituciones públicas como lo establece Miguel Ángel Suárez Romero en su trabajo "La Guardia Nacional en la reforma constitucional desde la óptica del federalismo y los derechos humanos en México;

"La reforma constitucional consagra a la Guardia Nacional como institución federal, con plena autonomía técnica y operativa, lo que fortalece el federalismo mexicano" (Suarez Romero 2019)

1.3 PROCESO DE TRANSICIÓN DE LA GENDARMERÍA A GUARDIA NACIONAL:

Antes de la llegada del presidente Andrés Manuel López Obrador a la Presidencia de la República, la seguridad y preservación de la paz era encomendada a la Gendarmería Nacional o conocida como policía federal, la cual se encargaba de el cuidado de caminos y carreteras federales, persecución del delito, atención a delitos contra el medio ambiente entre algunas funciones más, esta organización policial se conformaba por un total de 5 mil elementos (Gobierno de México, 2014) los cuales según información proporcionada por el Gobierno de México fueron seleccionados de un total de 130 mil ciudadanos que aplicaron para pertenecer a esta corporación estos 5 mil elementos 3 mil serían aplicado en tareas de proximidad y 2 mil en tareas (Toledo C. 2014).

Para lograr un buen desempeño en campo los elementos seleccionados pasaron por un programa de capacitación inicial, el presupuesto que se designó en un inicio para la creación de la Gendarmería Nacional fue de más de mil millones de pesos, principalmente, de los cuales principalmente fueron designados a armamento para el correcto funcionamiento de la Organización, además de vehículos y capacitaciones

El 25 de Julio de 2020 a causa de la falta de resultados y casos de corrupción llevaron a la desaparición de la Gendarmería, dando paso a la Nueva Guardia Nacional, transfiriendo recursos humanos y materiales.

1.4 Creación de la Guardia Nacional:

La creación de la Guardia Nacional fue un acontecimiento muy importante y de mucho análisis dado a que se considera una de las mayores transformaciones en lo que a seguridad interna se refiere, tomando modelos antes vistos en el país como el modelo de la extinta Gendarmería que si bien fue reemplazada casi en su totalidad se quedaron con algunos aspectos acertados.

La incorporación de personal de personal de la SEDENA, SEMAR y la Policía Federal, genero controversias internas, pero facilito la consolidación de la nueva corporación.

Cuadro Comparativo de las diferencias entre la Gendarmería Nacional Guardia Nacional de México

CONCEPTO	GENDARMERÍA NACIONAL.	GUARDIA NACIONAL.
OBJETIVO	Enfoque Total tanto en protección como en seguridad de la población mexicana	La Guardia Nacional está más concentrada en atender los problemas de crimen organizado en zonas de conflicto identificadas por el estado,
DEPENDENCIA	Dependían en primer término de la Secretaria de Gobernación	Depende actualmente de la Secretaria de la Defensa
EQUIPAMIENTO	Limitado dado sus objetivos igualmente limitados en territorio nacional, así como por la cantidad de elementos	Ampliado y de mejor calidad, toda vez que los recursos materiales de la antigua Gendarmería Nacional fueron pasados a la Guardia Nacional y posteriormente fue

		adquirido más equipamiento.
TAMAÑO Y ALCANCE	Limitado a su objetivo y a sus elementos que no rebasaban los 5,000	Amplio dado su necesidad y objetivo, así como la incorporación de más elementos para atender los hechos de violencia en el país
ZONAS Y ENFOQUE	Tiene un enfoque más urbano y delimitado para el cumplimiento de sus funciones	Tiene un enfoque de establecerse en grandes zonas de conflicto que así lo requieran, siendo más contante su presencia en zonas rurales, pero también urbanas invadidas por la delincuencia organizada.

El presente cuadro comparativo, muestra las diferencias que existen entre la extinta Gendarmería Nacional y la nueva Guardia Nacional; Fuente: Elaboración propia con base en; Dirección General de Análisis Legislativo, la Gendarmería Nacional de México, Núm. 60, octubre 2014 y Reglamento de la Ley General de la Guardia Nacional 2020

1.5 Estructura de la Guardia Nacional.

Para explicar la estructura a la que se sujeta la Guardia Nacional, tendremos en cuenta lo que se establece en el Reglamento para La Guardia Nacional, Título II artículo 18 del Sobre la Estructura e integración de la Institución, se establece la persona que estaba al frente de la institución la cual será la figura del comandante, el cual contará con diversos auxiliares que serán de ayuda para los asuntos de su competencia, en este capítulo se mencionarán los más específicos.

Figura 1.

Estructura de la Guardia Nacional.



Nota: La presente gráfica, muestra la estructura y funcionamiento de las divisiones que conforman a la Guardia Nacional; Fuente: Elaboración propia con base en; Reglamento de la Ley General de la Guardia Nacional 2020.

Una vez teniendo una gráfica simplificaría con lo es la Figura 1, Desglosaremos más a fondo los la estructura de esta organización policial:

1.5.1 Comandancia de la Guardia Nacional

El rubro más alto, atiende todo lo relacionado con la representación de la Institución, así como atender todos los trámites y resolver asuntos que afecten o tengan una relación directa con la institución, otra de las facultades con las que cuenta el comandante son; comisionar asuntos dentro de la Guardia como en las facultades de servidores públicos subalternos siempre y cuando estos sean mediante acuerdos los cuales deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación.

1.5.2 Jefatura General de Coordinación Policial

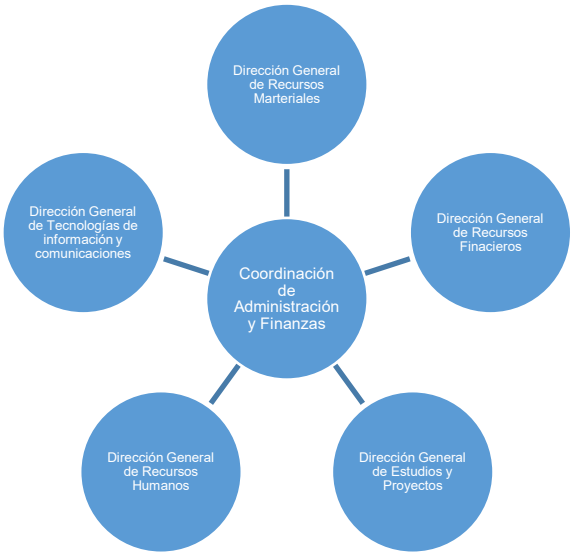
La Jefatura es el órgano que más cerca esta del comandante de la Guardia Nacional, estando a su servicio, toda vez que es considerado como colaborador inmediato, dando apoyo en cuestiones de concepción, planeación, y conducción de las facultades de los elementos que comprendan la organización para tener un control en las decisiones de los efectivos por medio de órdenes y además deberán supervisar el cumplimiento de las mismas, de

este órgano se desprenderá la Vocería de la Jefatura General de Coordinación Policial.

1.5.3 Coordinación de Administración y Finanzas. Es un auxiliar más del Comandante, pero además se le conceden otras competencias como lo son; la coordinación y aplicación de políticas, normas y sistemas y procedimientos que ayudaran a la organización y administración de los recursos humanos, financiero y materiales que comprendan a la Organización de la Guardia Nacional, otra de sus funciones es la Dirección de la formulación y ejecuciones de los requerimientos y acciones en materia de obra pública además de su mantenimiento y bienes asignados a la Institución de esta coordinación se desprenden las siguientes direcciones:

- Dirección General de Recursos Materiales.
- Dirección General de Recursos Financieros.
- Dirección General de Estudios y Proyectos.
- Dirección General de Recursos Humanos.
- Dirección General de Tecnologías de información y Comunicaciones.
- Dirección General de Control de armamento y Licencia Oficial Colectiva.

Figura 2 Coordinación de Administración y Finanzas.



Nota: La presente gráfica, muestra la estructura y funcionamiento de las divisiones que conforman a la Guardia Nacional; Fuente: Elaboración propia con base en; Reglamento de la Ley General de la Guardia Nacional 2020

1.5.4 Unidad para la Protección de los Derechos Humanos.

La Disciplina y Desarrollo Profesional, Al igual que la anteriores los Derechos Humanos además del Desarrollo Profesional exigen diferentes facultades como lo son; fungir de enlace de la Institución de la Guardia Nacional con otro organismos del orden público que tengan que ver con Derechos Humanos, esto con la finalidad de atender todas las quejas que se presenten sobre la institución o sobre el actuar de los elementos policiales que la conforma, de esta Unidad se desprenden las siguientes Direcciones:

1. Dirección General de Derechos Humanos y Vinculación Ciudadana.
2. Dirección General de Desarrollo Profesional.
3. Dirección General de Consejos Superiores.

1.5.5 Unidad de Asuntos Internos

Entre sus varias competencias se encuentra; la instrumentación y actualización de todos los procedimientos de inspección e investigación para poder detectar deficiencias o irregularidades en la aplicación del proceso en cualquiera de las distintas unidades de la institución que sirvan para el cumplimiento de las obligaciones de todos sus integrantes.

Lo anterior fue recopilado de; (Reglamento de la ley General de la Guardia Nacional 2020)

Figura 3 Funcionamiento y atribuciones de la Guardia Nacional



Nota: La presente gráfica, muestra la función y atribuciones de la Guardia Nacional; Fuente: Elaboración propia con base en; Reglamento de la Ley General de la Guardia Nacional 2020

Conforme a la información establecida en la figura 2 explicare de manera más específica y limitada a las más importantes, las funciones que tiene la Guardia Nacional en el país, adelantando que es una de las instituciones de seguridad pública con mayor número de funciones en todo el territorio nacional.

Con fundamento en el Artículo 9 de la Ley de la Guardia Nacional las atribuciones de la Guardia son:

1. Prevenir la comisión de los delitos que se presenten en las entidades federativas, así como en el ámbito local, además de atender las faltas administrativas guiándose en todo momento por las legislaciones aplicables.
2. Salvaguardar la integridad de las personas y de su patrimonio con la finalidad de que se mantenga la seguridad y la paz social sin que exista ningún tipo de alteración de la misma, así como también deberá prevenir la comisión de delitos en las siguientes zonas que comprende el territorio nacional.
3. Actuar en los parques nacionales, así como en instalaciones hidráulicas y vasos de las presas, los embalses de los lagos y también en los causes de los ríos
4. También comprenderán los espacios que sean de uso urbano los cuales deben ser considerados como zonas federales, como también los inmuebles, instalaciones y servicios de la dependencia y entidades de la Federación.
5. De igual manera atenderán en todos los lugares y zonas o espacios que comprenda el territorio nacional siempre estando apegados a la jurisdicción federal.
6. En general en todo el territorio nacional, siempre y cuando se guíen en el ámbito de sus competencias. (Ley de la Guardia Nacional, 2022)

La Guardia Nacional podrá investigar con la finalidad de prevenir todos los delitos. Efectuara las tareas de verificación en el ámbito que su competencia se lo permita, para la prevención de faltas de carácter meramente administrativo.

a) Podrá recabar la información necesaria en lo que corresponde a los lugares públicos con la finalidad de prevenir todos los hechos delictivos que pudieran presentarse.
b) Deberán informar a la persona detenida al momento de su detención, sobre los derechos que le acompañan y que son establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
c) La Guardia Nacional tiene la obligación de poner de manera inmediata a disposición de las autoridades competentes a las personas y los bienes en los casos en que por motivo de las funciones que desempeñan efectúen alguna detención o lleve a cabo algún aseguramiento de bienes que

estén relacionados con la comisión de algún delito. (Ley de la Guardia Nacional, 2022 articulo 9)

d) Podrán recibir todas las denuncias sobre los hechos que se consideran delitos, todo esto sujetándose a lo que esté dispuesto en el Código Nacional de Procedimientos Penales además de todas aquellas leyes que puedan ser aplicables al caso en cuestión de acuerdo a los siguientes pasos:
e) Realizara la detención de personas, así como el aseguramiento de bienes que estén estrictamente ligados a hechos o actividades delictivas.
f) Al efectuar las detenciones será conforme a lo que se dispone en el artículo 16 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, así como también en el Código Nacional de Procedimientos Penales.

g) Finalmente, se asegurarán que se pueda llevar a cabo a identificación del indiciado sin riesgo para ellos. (Ley de la Guardia Nacional, 2022 articulo 9)

La Guardia Nacional tendrá la obligación de dar cabal cumplimiento a las órdenes de aprehensión y cualquiera de las diferentes órdenes que vengan de los altos mandos, así como de los mandatos ministeriales, y jurisdiccionales de los cuales tengan conocimiento, con motivo de sus funciones.

1. Tendrán que incorporar a las bases de datos del Sistema Nacional de Información en Seguridad Pública, la información que resulte útil para la investigación de los delitos y utilizar todo el contendió de la misma para el desempeño de su competencia, siempre y cuando no se llegara a afectar el derecho que tienen todas y todos los ciudadanos a la protección de datos personales.
2. Colaborar con otras autoridades federales para la finalidad de vigilar, verificar e inspeccionar conforme a lo que dispongan las leyes.
3. Participara con otras autoridades tanto federales como locales o también conocidas como municipales en operativos conjuntos los cuales deberán en todo momento sujetarse a lo establecido a por las leyes en la materia y en la legislación relativa al Sistema Nacional de Seguridad Pública.
4. Obtendrá, analizara y procesará toda la información, así como realizar todas las acciones que, conforme a las disposiciones aplicables, resulten muy necesarias para la prevención de delitos, ya sea de una manera directa o también de mecanismos de coordinación previstos en otras leyes federales en la mataría.
5. Vigilaran e inspeccionaran y determinaran infracciones con fines de la seguridad pública las zonas terrestres de las vías generales de comunicación y todos los demás medios que sean considerados de transporte que paren en ellas.

6. De igual manera vigilaran, supervisaran, aseguraran y custodiaran, siempre previa solicitud de la autoridad competente las instalaciones de los centros federales de detención, reclusión y reinserción social, todo lo anterior deberá estar sujeto al respeto y aplicación de los derechos humanos, los cuales están establecidos y por ende reconocidos en la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, Deberán determinar todas aquellas infracciones e imponer las sanciones correspondientes por la violación de las disposiciones legales y reglamentarias relativas al tránsito en los caminos y puente federales, así como auxiliar a transporte privado cuando esto circulen en las zonas terrestres de las vías generales de comunicación. (Ley de la Guardia Nacional, 2022 articulo 9)

Ejercerán para los fines de la Seguridad Pública, la vigilancia e inspección sobre la entrada y salida de mercancías, así como de personas en:

1. Aeropuertos.
2. Aduanas.
3. recitos fiscales.
4. secciones aduaneras.
5. Garitas.
7. Puntos de revisión aduaneros. (Ley de la Guardia Nacional, 2022 articulo 9)

Así también para los mismos fines sobre el manejo de transporte o tenencia de mercancía en cualquier parte que comprende el territorio nacional.

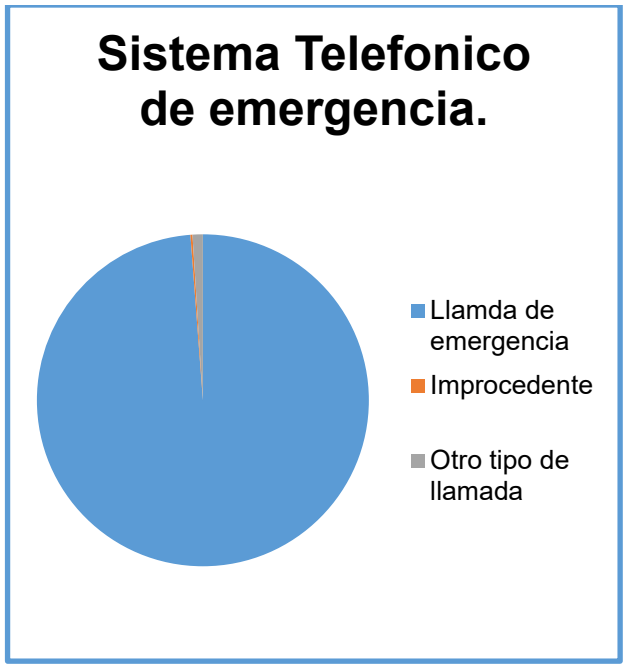
a) Colaboraran con la previa solicitud de las autoridades competentes en la materia, con los servicios de protección civil en los casos que se contemplen como; calamidades, situaciones de alto riesgo o desastres por causas naturales.
b) Apoyaran a los aseguramientos que realice el Instituto Nacional de Migración, así como resguardarlos a petición del mismo.
c) Estudiaran, planificaran y ejecutaran todos los métodos y técnicas que sean necesarios para el combate a la delincuencia.
d) Ejecutaran las prevenciones que a razón de seguridad pública de la policía se llegaran a dictar con base en lo que se dispone en el artículo 131 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la circulación de bienes en el territorio que comprende la República Mexicana (Ley de la Guardia Nacional, 2022 articulo 9)

Y todas las demás que se confieran en la Ley de La Guardia Nacional o en las otras leyes aplicables.
Como podemos ver, la Guardia Nacional tiene toda una estructura, así como también tiene establecidas sus funciones y competencias para su correcto funcionamiento, porque como lo dice Jorge Atilano González Candia;
"La fuerza por sí misma no sostiene la paz. Se necesita crear la institucionalidad local necesaria para atender la conflictividad social y eso pasa por la necesidad de emprender procesos de sanación, participación y organización comunitaria, y por el fortalecimiento de las policías municipales con recursos y facultades." (Gonzales Candia 2023)

1.6 RESULTADOS DE LA GUARDIA NACIONAL.

Para culminar el presente artículo haremos un recuento de los datos y resultados que tuvo la Guardia Nacional en el periodo 2022 a 2024 con respecto a sus competencias y funciones.
Según estadísticas arrojadas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2022) La Guardia Nacional recibió un total de 116,908 llamadas de emergencia todo a través del Centro Nacional de Atención Ciudadana, mediante el número telefónico de emergencia 088 de estas llamadas fue un 98.8% fueron llamadas procedentes, el 0.2% fue improcedente y el 1.0%se trataron de otro tipo de llamadas.

Figura 4 Sistema Telefónico de Emergencia



Nota: La presente gráfica, muestra los datos recuperados por la Guardia Nacional; Fuente: Censo Nacional de Seguridad Pública Federal INEGI (2023)

De todas las llamadas al 088 los asuntos más frecuentes son; Información de la Guardia Nacional con un total de

33, 697, extorsión telefónica tentativa tuvo un total de 27,630, Robo de vehículos y otras modalidades tuvo un registro de 33,536, La situación de carretera con 24,679 registros, delitos en internet tuvo un total de registro de 15,889 en infracciones se tuvo un registro de 12,237 y en llamadas de emergencia se tuvieron en el registro 10,777 llamadas, estos siendo los asuntos más importantes que la Guardia Nacional tuvo conocimiento en el año 2022

Figura 5 Incidente de emergencia



Nota: La presente gráfica, muestra los datos recuperados por la Guardia Nacional; Fuente: Censo Nacional de Seguridad Pública Federal INEGI (2023)

Como se puede ver en la gráfica anterior, los incidentes de emergencia en llamadas más comunes para la Guardia Nacional son, la petición de la ciudadanía sobre información de la Guardia Nacional, así como reportes de extorsión telefónica, robo de vehículos, situación carretera, delitos en internet, infracciones y otras llamadas de emergencia en general.

Puestas a disposición, en este caso la Guardia Nacional realizo un total de 90,332 de objetos y 2,814 puestas a disposición de personas, de esta estadística el 94.6% se realizaron ante la autoridad del Ministerio Público y el 5.4 ante la autoridad de Justicia Cívica.

Figura 6

Objetos recuperados por la Guardia Nacional

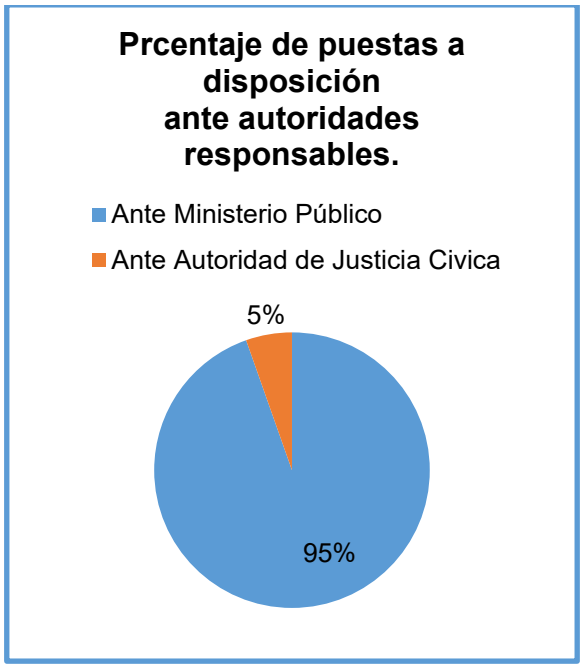


Nota: La presente gráfica, muestra los datos recuperados por la Guardia Nacional; Fuente: Censo Nacional de Seguridad Pública Federal INEGI (2023)

Como se puede ver en la gráfica, la puesta a disposición de objetos por parte de la Guardia Nacional, es sin duda abismal a comparación de las puestas a disposición de personas que también fue efectuada por la Guardia Nacional.

Figura 7

Puestas a disposición ante las autoridades responsables



Nota: La presente gráfica, muestra los datos recuperados por la Guardia Nacional; Fuente: Censo Nacional de Seguridad Pública Federal INEGI (2023)

Faltas Cívicas, durante el año de 2022 a nivel Nacional se registraron un total de 152 presuntas faltas cívicas en lo que a puestas a disposición de personas se refiere, ante la autoridad cívica competente, es decir para el INEGI esta cifre representa una disminución de del 84.6% con respecto a las cifras obtenidas en el año del 2021, a continuación, una gráfica más representativa de los datos.

CONCLUSIONES:

PRIMERO. - México necesitaba urgentemente un nuevo modelo de seguridad pública que pudiera contrarrestar las consecuencias de los fallidos modelos de sexenios anteriores y del crecimiento de las fuerzas criminales en el territorio Nacional.

SEGUNDO. - Para poder tener esta nueva organización se necesitó una sólida base como lo son las leyes por lo cual las reformas al artículo 21 constitucional y la creación de la ley de la guardia nacional fueron de vital importancia para la creación de la Guardia Nacional.

TERCERO. - Si bien es cierto que la organización que precedió a la Guardia Nacional fue eliminada, no menos cierto es que se necesitó la mayoría de la infraestructura de la Gendarmería, así como de los elementos, es por ello que no es una organización completamente nueva si no reformada más a la ideología del sexenio entrante.

CUARTO. - Se necesitó una inversión considerable para la correcta implementación de la organización policial en México.

QUINTO. – Aunque se tienen las bases de lo que se espera, sea la Guardia Nacional, una institución que pueda salvaguardar la paz, la vida y la seguridad de la ciudadanía, aun no se ha consolidadado en la práctica como una eficaz fuerza del orden en el país, pues aún faltan muchas cosas que pulir para su correcto funcionamiento, entre ellas eliminar los hechos de impunidad, corrupción y otros problemas dentro de la institución así como de su actuar, que limitan que cumpla con los objetivos por la que fue creada.

SEXTO. - Un mejoramiento en el adiestramiento, así como de sus capacitaciones es derechos humanos y otras situaciones podrían dar como resultado una fuerza de seguridad más fuerte y confiable para la población

SEPTIMO: Para finalizar el presente artículo quisiera resaltar que la Guardia Nacional cuenta cómo se puede observar en este trabajo con una estructura y legislación bien establecida que le permite brindar un servicio a la sociedad de calidad y con toda la legalidad que se exige, finalmente quiero establecer que la seguridad de los ciudadanos, en su patrimonio, en su integridad debe ser de las principales preocupaciones del estado, finalizare este trabajo con la siguiente cita que abarca la importancia de la seguridad publica en la sociedad y la responsabilidad que tiene el Estado de brindarla a la sociedad.

“La seguridad Pública forma parte esencial del bienestar de una sociedad. Un Estado de derecho genera las condiciones que permiten al individuo realizar sus actividades cotidianas con la confianza de que su vida, su patrimonio y otros bienes jurídicos tutelados están exentos de todo peligro, daño o riesgo. Ante la realidad de un Estado que no cumple con una de sus principales funciones, la

de suministrar seguridad, los ciudadanos tendrán que centrar todos, o gran parte de sus esfuerzos, en la defensa de usos bienes y derechos" (Fernández, 2002)

REFERENCIAS

Acuerdo por el cual se declara la extinción de la unidad de transición de la secretaria de seguridad y protección ciudadana. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5631472&fecha=01/10/2021#gsc.tab=0

ACUERDO por el que se transfieren a la Guardia Nacional los recursos humanos, materiales y financieros correspondientes a todas las Unidades Administrativas de la Policía Federal. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5592731&fecha=04/05/2020#gsc.tab=0

Ana María Ramírez Cerda.
Análisis de la Reforma Constitucional relativa a la Guardia Nacional. https://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/spi/infografias/SAPI-ISS-07-19-infografia.pdf

Boletín informativo Dirección General de Archivo Histórico. La Guardia Nacional en México antecedentes y desarrollo. https://micrositios.senado.gob.mx/AHyML/files/Boletin_79.pdf

Cerda. D. A (2008). Los grandes problemas Nacionales. Cámara de Diputados.

Código de Conducta de la Guardia Nacional: Actualizado el 14/Jul/23 https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/852618/Co_digo_de_Conducta_Actualizado_y_Firmado_compressed__1_.pdf

Decreto de Reforma relativo a la Ley de la Guardia Nacional. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgn/LGN_ref01_09sep22.pdf

Estrategia Nacional de Seguridad Pública. https://comisiones.senado.gob.mx/seguridad_publica/docs/SP/ESPR.pdf

Fernández, J. A (2002). La seguridad pública en México. Función de la Gendarmería como División de la Policía Federal. https://www.gob.mx/epn/articulos/que-es-la-division-de-gendarmeria-de-la-policia-federal

Genealogía de la Guardia Nacional, desarrollo histórico de un modelo de seguridad, CNDH México. https://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/CT_Genealogia_GN.pdf

González Candia J.A (2023). Policía Municipal y organización comunitaria: binomio para la seguridad. Revista Mexicana de Ciencias Penales.

Hernández G., & Romero-Arias, C,-A (2019) La Guardia Nacional y la Militarización de la seguridad publica en México, URVIO. Revista latinoamericana de Estudios de Seguridad. https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/1/419/12.pdf

Informe Anual de Cumplimiento a las actividades establecidas en el programa anual en matera de archivos de la Guardia Nacional 2023. https://www.gob.mx/guardianacional/documentos/informe-anual-de-cumplimiento-a-las-actividades-establecidas-en-el-program-anual-en-materia-de-archivos-2023

Informe de Actividades de la Guardia Nacional, Años: 2019,2020, 2021, 2022. https://www.gob.mx/guardianacional/acciones-y-programas/informe-de-actividades-guardia-nacional

José Antonio González Fernández
La Gendarmería Nacional de México. (2014). Irada legislativa, 10-11.

La guardia nacional en México revisión jurídica, histórica y política de un tema tan antiguo como contemporáneo. carlosbarrachina,+Gestor_a+de+la+revista,+Cap+10_+IURIS+TANTUM,+Año+XXXIV,+5a+época,+núm+31,+junio+2020 (1).pdf

La Guardia Nacional en México. file:///C:/Users/52772/Downloads/%23%23common.file.namingPattern%23%23%20(1).pdf

La guardia Nacional y la militarización de la seguridad Pública en México (2019) http://scielo.senescyt.gob.ec/pdf/urvio/n25/1390-4299-urvio-25-00087.pdf

Ley de la Guardia Nacional. Ultima reforma: 9/Sep/22 https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGN.pdf

Manual de organización general de la Guardia Nacional. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5635311&fecha=16/11/2021#gsc.tab=0

Objetivo General de la Guardia Nacional. https://www.gob.mx/guardianacional/es/articulos/guardia-nacional-5

Plan Nacional de Paz y seguridad, Gobierno de México 2018-2020. https://lopezobrador.org.mx/wp-content/uploads/2018/11/PLAN-DE-PAZ-Y-SEGURIDAD_ANEXO.pdf

Presupuesto de la Gendarmería Nacional http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/2002/ML60.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Reglamento de la Ley de la Guardia Nacional. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/533340/Reglamento_de_la_L_de_la_GN_final3.pdf

Reglamento: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LGN_111220.pdf

Suarez Romero M. Á (2019). La Guardia Nacional en la Reforma Constitucional desde la óptica del federalismo y los Derechos Humanos en México. Revista de la Facultad de Derecho de México

Toledo, C. (2014 de julio de 2014). Fundar, Centro de Análisis e Investigación. Recuperado el 30 de mayo de 2023, de hhttps://fundar.org.mx/la-creacion-de-la-gendarmeria-nacional-en-mexico/